



119

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co -- Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 ABR 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190012500

Toda vez que a folio 76 se dio cumplimiento al requerimiento hecho por el Despacho en el inciso segundo del auto del 10 de noviembre de 2020 -folio 64 del C. 1-, de un lado; de otro, teniendo en cuenta que no se objetó la liquidación del crédito que presentó la parte actora (**Banco Davivienda S.A.**) a folio 61, y evidenciándose que la misma se encuentra ajustada a derecho, se dispone su aprobación de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 22 hoy **21 ABR 2021**
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

